Cancillería

I-GAPT-26-014787

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 16 del artículo 7° de la Resolución 5992 del 26 de mayo de 2025

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la oficina solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural y/o objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:

Objeto:

"Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico a la Dirección de Colombia Nos Une en la estructuración, negociación y seguimiento de convenios, acuerdos de cooperación e iniciativas estratégicas, garantizando la seguridad jurídica y la optimización de los programas encaminados a vincular y atender a los colombianos en el exterior y sus familias."

Justificación de la necesidad:

La necesidad se justifica en que se orientará Para el desarrollo del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA COLOMBIANIDAD EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIAS" BPIN 202300000000257, de la Dirección de Colombia Nos Une, la cual se ve en la necesidad de brindar gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades orientados a la atención de colombianos en el exterior, retornados y sus núcleos familiares mixtos, así como la promoción de una migración segura, ordenada y regular en el país.

Teniendo en cuenta lo expuesto y que, en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, no existe personal para cumplir con las actividades que tiene a cargo de la Dirección de Colombia Nos Une, se hace necesario contratar, durante el año 2026, cuyo perfil requerido es el siguiente:

Perfil Requerido:

En caso de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que ejecuten personas naturales, se deben definir las siguientes competencias:

Nivel académico requerido: Título profesional en la siguiente área o disciplina: Abogado.

Formación Adicional: Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con: Derechos Publico, Gobierno, Gestión Pública, Políticas Públicas, Administración Pública, Cooperación Internacional, Gerencia de Proyectos, Desarrollo Territorial, Gestión Social o áreas afines relacionadas con el objeto contractual o su equivalencia conforme a lo establecido en la Resolución No. 00309 de 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Experiencia relacionada: Con experiencia profesional de seis (6) meses en asesoría, coordinación y soporte jurídico a entidades públicas, organizaciones no gubernamentales y programas de cooperación internacional; seguimiento, análisis, revisión y evaluación de la ejecución de convenios y contratos; estructuración de insumos jurídicos, conceptos, minutas, convenios y actos administrativos; proyección de respuestas y gestión de casos en el marco de estrategias institucionales y de protección de derechos; identificación de riesgos operativos e institucionales y formulación de recomendaciones contractuales; participación y articulación

interinstitucional con entidades del orden nacional, territorial, cooperación internacional y sector privado; y elaboración, seguimiento y consolidación de informes técnicos de gestión y reportes de avance.

Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas):

- Orientación a resultados
- Liderazgo
- Compromiso con la organización.
- Orientación al usuario y servicio al ciudadano.
- Trabajo en equipo.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La anterior solicitud fue realizada por la **Dirección de Colombia Nos Une** mediante memorando I-GCVCE-26-014683 del 23 de octubre de 2026, en el cual aclaran que "*a la fecha no existe relación contractual alguna vigente con igual o similar objeto a los que se pretende celebrar y el personal ubicado en la Dirección de Colombia Nos Une, no es suficiente para satisfacer las actividades a suplir con la presente contratación*".

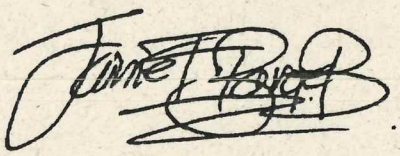
Cancillería

En virtud del cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la insuficiencia de personal radica en el volumen de trabajo.

La verificación de los otros contratos suscritos por las personas naturales con otras entidades públicas será realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente certificación se expide a solicitud del director de Colombia Nos Une, el veintiséis (26) de octubre de 2026.

Cordialmente,

FIRMAS AUTORIZADAS
 JAIME FIDEL BORGE BERROCAL DIRECTOR DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO 26/10/2026 17:55

JAIME FIDEL BORGE BERROCAL
Director de Talento Humano

Proyectó: LINA CECILIA GRANADOS GUTIERREZ.